

1795.

len y Concepcion con sus pastos y yerbales, y de que bajemos, demarcando hasta el rio Paraguay.

Para lo admitiré
contra su dictámen.

Siendo esta mi primera propuesta, que haré á los Portugueses sobre el rio Yaguarey, mucho mas fundada, ventajosa y de la primera consecuencia segun se deja entender de lo que escribí á V. E. el 13 de octubre de 1790, no me resolveria á demarcar el Igatimí por lindero: y á no poder mas, tomaria el expediente de hacer interin un mapa de ambos rios para que las cortes decidiesen. Pero si los Portugueses instan por el Igatimí, tendré que admitirlo contra mi dictámen, porque tengo órden para ello del señor D. José Varela, mi comisario director, cuya copia incluyo, como tambien de las consultas que le hice sobre el asunto, en las que verá V. E. las razones que tenia y tengo para promover con toda justicia que el Iguerey del tratado es el Yaguarey ó Monici. La angustia del tiempo no me ha permitido incluir un mapa que exprese el curso de los rios Igatimí, Yaguarey y el que encabeza con este, que, segun creo, es el que los últimos demarcadores creyeron Corriéntes; pero como el señor D. José Custodio de Saa y Faria tiene una copia de él, podrá verla V. E.

Cuando consulté á dicho señor Varela, creía que las cabecezas mas inmediatas á las del rio Igatimí, llamadas Aguairey, vertian en el rio Xejuí y no en el Ipané: pero otras noticias posteriores me persuaden que dichas cabeceras vierten en el Ipané, segun lo creyeron los demarcadores pasados.

Caso en que
la demarcacion
se haria imposible.

Si el comisario portugues no quiere admitir dicho Yaguarey ni el Igatimí, no sería dable tratar la demarcacion: porque no habiendo rios que literalmente tengan los nombres de *Iguerey* y *Corriéntes*, será en vano buscarlos, é imposible empezar y seguir.

Una instruccion
dada
por el señor Varela.

En las instrucciones que dicho señor Varela me dió para la demarcacion, dice: « que miéntras D. Juan Francisco Aguirre, jefe de la cuarta partida, se mantenga incorporado con la de mi mando, que yo lleve la voz y arregle lo que pertenezca á ambas. » Puesto yo en Curuguatí, ya me debo considerar separado de dicho Aguirre, y por consiguiente sin facultad de tra-